RESOLUCION Nº 1500/2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA 001/2017 QUE AMPLIA Y MODIFICA EL CONTRATO Nº 12/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES Y OTROS - "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2017 - ID. 322.236.

Asunción, 07 de diciembre de 2017.-

VISTO:

El Memorándum Dpto. de Mantenimiento N° 25/2017, el memorándum UOC N° 207/2017, en la cual manifiesta la necesidad de ampliar y modificar conforme a la solicitud presentada en el marco de la ejecución del **CONTRATO Nº 12/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES Y OTROS - "LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2017 - ID. 322.236" SUSCRIPTO CON LA FIRMA AYALA PERDOMO INGENIERIA** con RUC. 1514327-9, para lo cual es requisito contar con una Adenda.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.**
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, el monto propuesto para cubrir las necesidades de la institución asciende a **GUARANIES CIENTO SETENTA MILLONES (Gs. 170.000.000) IVA incluido** el cual se ajusta al artículo mencionado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR la Adenda Nº 001/2017 al Contrato Nº **12/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES Y OTROS - "LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2017 - ID. 322.236" SUSCRIPTO CON LA FIRMA AYALA PERDOMO INGENIERIA** con RUC. 1514327-9, según las previsiones de las Condiciones Generales del Contrato para los fines de esta Adenda, las partes convienen en establecer en concepto de ampliación de **monto** que asciende a la suma de **GUARANIES CIENTO SETENTA MILLONES (Gs. 170.000.000) IVA incluido,** de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2º) **IMPUTAR** las erogaciones en el Objeto de Gasto 240 - GASTO POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.

Art. 3º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º) COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

VICTOR MANUEL PECORECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes

VICTOR MANUEL PECORECCI
MINISTRO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA